

CONVENIO DE COOPERACIÓN
INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE Y
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En Puente Alto, a 15 de Abril de 2013 entre la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, Rol Único Tributario número. 69.072.100-7, persona jurídica de derecho público, representada por su ALCALDE, don Germán Codina Powers, chileno, casado, Administrador Público, cédula nacional de identidad N° 14.435 850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820 de esta ciudad, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD", por una parte y, por la otra, INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE S.A., sociedad de giro educacional, Rol Único Tributario número 79.775.550-8, en adelante "IPCHILE", representada por su Rector don JORGE NARBONA LEMUS, cédula de identidad número 6.050.204-8, ambos domiciliados, para estos efectos en Avenida República número 285, comuna y ciudad de Santiago; se ha acordado el siguiente convenio de Cooperación mutua:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- La Municipalidad de Puente Alto "es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos del Estado y/o privados funciones relacionadas con capacitación y el fomento productivo.

2.- Instituto Profesional de Chile S.A. persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, en virtud de su misión altruista y como parte de ella forma personas en el área técnica y profesional, a través de un Proyecto Educativo orientado al desarrollo de habilidades técnicas y sociales que le permiten desempeñarse con éxito en el mundo laboral, de manera responsable y productiva.

SEGUNDO Objeto del Convenio

Por el presente instrumento, las partes, debidamente representadas, acuerdan realizar conjuntamente el proyecto denominado "Asesoría Técnica a Microempresarios", en adelante e indistintamente el "Proyecto", en virtud del cual los alumnos de las Carreras de Ingeniería en Administración de Empresas, Auditoría, Contabilidad General, Ingeniería en Negocios Internacionales y Gastronomía del Área de Administración y Negocios de IPCHILE, en adelante las "Carreras", realizarán un diagnóstico y propuesta de mejoras de emprendimientos y negocios de de las pequeñas y medianas empresas de la comuna de Puente Alto, seleccionadas por el departamento de Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Puente Alto e IPCHILE, con el fin de que estas mejoren la gestión de sus negocios.

Las partes acuerdan prestarse mutua cooperación en la ejecución del Proyecto, lo cual no implica comprometer recursos financieros entre ellas, salvo que estas así lo acuerden por escrito.

TERCERO: Áreas del Proyecto.

Las áreas o actividades que se desarrollarán en virtud del Proyecto por los alumnos de IPCHILE son:

Ingeniería en Administración de Empresas:

a) Marketing

- Plan de Marketing
- Imagen Corporativa
- Evaluación de Imagen e Identidad Institucional
- Identificación Público de interés
- Imagen de producto e imagen de empresa

- b) Producción de Eventos
- c) Lineamientos Estratégicos
- Misión, Visión, Valores
- e) Plan de negocios
- Innovación e emprendimientos
- Técnicas y análisis de mercado
- Evaluación de proyecto y sugerencias

Auditoría y Contabilidad General:

- a) Iniciación de actividades
- b) Timbraje de documentos y libros
- c) Legislación comercial, tributaria y laboral
- d) Contabilidad básica
- e) Remuneraciones y cotizaciones previsionales
- f) Declaración y pagos de impuestos

Ingeniería en Negocios Internacionales

a) Exportación

- Identificación de alternativas de mercado a nivel internacional
- Determinación de transporte y rutas más convenientes para proceso de exportación.
- Identificación de las distintas formas de convenir precio internacional.
- Presentación de formas de pago más atractivas al proceso de exportación.

b) Importación

- Identificación de proveedores, para el proceso de importación.
- Determinación de transporte y rutas más convenientes para proceso de importación.
- Identificación de las distintas formas de convenir precio internacional.
- Presentación de formas de pago más atractivas al proceso.





Administración Gastronomía y Técnico en Gastronomía

- Técnicas culinarias y manipulación de alimentos

- Técnicas de pastelería y repostería básica.

- Técnicas y normas de seguridad e higiene

- Eventos, banquetearía y coctailería

Será atribución exclusiva de IPCHILE la determinación de la metodología que se utilizará y las actividades que se desarrollarán en virtud del Proyecto.

CUARTO: De los alumnos y duración del Proyecto

La Asesoría técnica que se desarrollará en virtud del Proyecto, será realizada por los alumnos de 3º año y 4º año de las carreras, con una duración de 4 (cuatro) meses a contar de la fecha que acuerden las partes de inicio y término de la asesoría, tomado como base el inicio y término del calendario académico del IPCHILE de cada semestre las fecha reinicio y término quedarán estipuladas en el anexo N° 1 (ficha de inscripción del proyecto); por su parte el proyecto tendrá una duración de cuatro meses

QUINTO: obligaciones de IPCHILE

En virtud del presente convenio, IPCHILE contrae las siguientes obligaciones

A) Carrera de Ingeniería en Administración de Empresas:

1. Seleccionar a los alumnos que trabajarán en las asesorías técnicas, tanto de 3º como de 4º año.

2. Formar una comisión encargada de realizar un seguimiento y evaluación del trabajo efectuado por los alumnos durante el proceso de asesoría, encabezada por la Directora de Carrera.

3. Entregar 2 informes a las empresas y/o microempresas seleccionados para la asesoría de alumnos. El primer informe corresponde al Diagnóstico de la situación de cada empresa y tendrá una duración de 2 meses y el segundo informe corresponde a la propuesta diseñada por los alumnos para solucionar los

problemas detectados durante el proceso de diagnóstico, esta etapa tiene también una duración de 2 meses.

B) Carreras de Auditoría e Ingeniería en Negocios Internacionales, Técnico en Gastronomía y Administración Gastronómica:

Asesorarán a los microempresarios en las áreas detectadas por el diagnóstico realizado por la Carrera de Ingeniería en Administración de Empresas, según las necesidades de estas.

C) Obligaciones comunes a ambas carreras:

- Garantizar la confidencialidad de la información empresarial facilitada a los alumnos para realizar el trabajo de asesoría.
- Realizar una reunión con las empresas y/o microempresarios seleccionados, en las dependencias de IPCHILE, para dar a conocer las conclusiones del proceso de diagnóstico, en las fechas que determine IPCHILE.
- Realizar una reunión con las empresas y/o microempresarios seleccionados, en las dependencias de IPCHILE o de la municipalidad, para dar a conocer las propuestas final diseñada por los alumnos, en las fechas que determine IPCHILE.
- Diseñar y dictar charlas de interés para las empresas y/o microempresarios seleccionados, en los ámbitos anteriormente señalados, en las fechas y número que acuerden IPCHILE con la Municipalidad.

SEXTA: Obligaciones de la Municipalidad de Puente Alto:

1. Informar y dar a conocer a las empresas y a los microempresarios de la comuna de puente Alto, acerca del proyecto de "Asesoría Técnica", que realizarán los alumnos de las carreras.
2. Seleccionar a las empresas y/o microempresarios y poner a disposición de la Carrera de IPCHILE, representada por sus Directores de Carreras correspondiente, una lista de microempresarios y/o interesados en participar de este proceso de asesoría.

[Handwritten signatures and initials]

3.- Realizar una reunión informativa con los microempresarios, en coordinación con la dirección del Área de Administración y Negocios y Directores de las carreras involucradas, para efectos de presentar el proyecto de "Asesoría Técnica" y explicar las etapas del proceso.

SÉPTIMO: Coordinación

Con el objeto de asegurar una adecuada coordinación en los derechos y obligaciones que impone este convenio, las partes designan como representantes a las siguientes personas:

- Por IPCHILE: Directora de Carrera de Ingeniería en Negocios Internacionales doña Ingrid Balmaceda Gallardo.
- Por la Municipalidad de Puente Alto el o la Jefe del Departamento de Fomento Productivo de la DIDECO.

Se establece que cualquier cambio en los Coordinadores por las partes, deberá ser comunicado a la otra por escrito.

OCTAVO: Confidencialidad

Ambas instituciones se comprometen a no publicar, ni divulgar datos que se consideren reservados y confidenciales, excepto bajo la autorización por escrito de la contraparte y con excepción de la información del presente convenio y de las acciones que en su ejecución se realicen.

La información de terceros en poder y posesión de una de las partes y reveladas a la otra, se mantendrá bajo los mismos términos y condiciones de discrecionalidad establecidas en el párrafo precedente.

Las Direcciones de la Carreras se comprometen a informar a los alumnos acerca de los términos de confidencialidad de que da cuenta esta cláusula.

NOVENO: Vigencia del convenio

La vigencia de este convenio es de un año, a contar de la fecha de este instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier

momento, sin necesidad de declaración judicial, mediante carta certificada enviada a la otra al domicilio señalado en la comparecencia con, a lo menos, 3 meses de anticipación.

DÉCIMO: Domicilio y resolución Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Puente Alto, sometiénndose a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: Cláusulas

1.-El presente convenio no podrá cederse ni transferirse sin el acuerdo expreso de la otra parte. Asimismo, se deja constancia que no irrogará gasto alguno a la municipalidad.

2.-Al término del presente instrumento, cualquiera que fuese su causa, ninguna de las partes tendrá derecho a reclamar indemnización alguna o cualquier suma de dinero asociada al término del mismo o cualquier otra circunstancia vinculada o derivada de este convenio de cooperación, razón por la cual las partes renuncian desde ya a cualquier acción judicial que pudieran o creyeren tener recíprocamente cada una en contra de la otra, por hechos del convenio derivados de su aplicación o término.

DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de "LA MUNICIPALIDAD", y dos en IPCHILE.

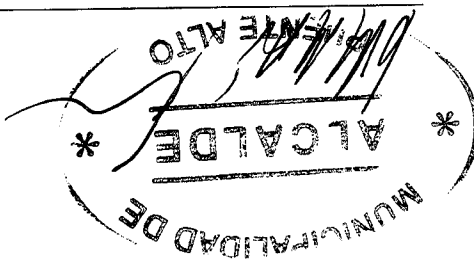
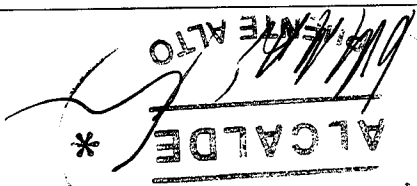
Personerías

a) La representación con que actúa el Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, don **GERMAN CODINA POWERS**; consta en el Decreto Alcaldicio N° 2017 de fecha 06 de Diciembre de 2012, para comparecer en representación de la Municipalidad de Puente Alto.

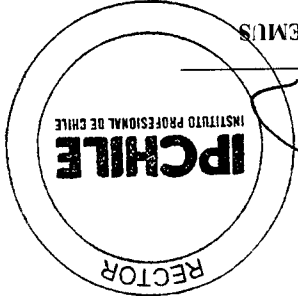
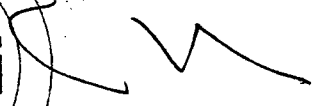
b) La personería de don JORGE NARBONA LEMUS para actuar en representación de IPCHILE consta en escritura pública de fecha 28 de enero de 2013, otorgada en la Notaría de don René Benavente Cash de la ciudad de Santiago.

Leído el presente convenio, ambas partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación en dos ejemplares.

GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO



JORGE NARBONA LEMUS
RECTOR
INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE S.A.



MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO
SECRETARIO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR

MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS

Regístrese, comuníquese y archívese.

APRUEBESE el Convenio de fecha 15 de abril del 2013, entre el Instituto Profesional de Chile IPCHILE y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero del presente Decreto.

DECRETO:

CONSIDERANDO: 1) Convenio de Cooperación Instituto Profesional de Chile y la Municipalidad de Puente Alto, celebrado el 15 de abril del 2013, para desarrollo del proyecto denominado "**Asesoría Técnica a Microempresarios**", en virtud del cual los alumnos de las carreras de Ingeniería en Administración de Empresas, Auditoría, Contabilidad General Ingeniería en Negocios Internacionales y Gastronomía área de Administración y Negocios de IPCHILE, realizarán un diagnóstico y propuesta de mejoras de emprendimiento y negocios de las pequeñas y medianas empresas de esta comuna, seleccionadas por el Departamento de Fomento Productivo de DIDECO, a fin que mejoren la gestión de sus negocios.

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

EX. N°
571

PUENTE ALTO,
DICON/DAJ/ncn

Puente Alto
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

29 ABR 2013